



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/01-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. GUILLERMO ARROYO BUITRAGO, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **29 de enero de 2024**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

**27.- PROPUESTA DE COMPRAS, INICIO EXPTE. CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2024/1943**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE ECONOMIA**

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA CONTRATACION DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.**

**Asunto: Aprobación de justificación de la necesidad de la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial.**

Por expresa disposición del artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, los entes del Sector Público no pueden celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y, en este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación, la naturaleza y extensión de las

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie como ha quedado dicho el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de Negociado de Compras, se ha formulado informe dirigido a esta concejalía, previa petición al respecto en el que se justifica la necesidad del contrato que se proyecta, al haber quedado desierto el contrato para el Aseguramiento de Riesgos de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento, con el objetivo de mantener asegurados de cualquier contingencia patrimonial o civil cuales quiera actuación que derive del funcionamiento del Ayuntamiento.

Además en dicho informe se cuantifica el valor estimado del contrato que es de:

El precio máximo del contrato, se fija en la cantidad de 170.000 Euros, (exento IVA), **por los dos años de vigencia**, no teniendo el adjudicatario derecho a reclamación alguna, si no se agota el mismo.

El gasto se aplicará a la Partida 9201 224 Seguros Administración General.

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe elaborado por el Jefe de Negociado de Compras, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la necesidad e idoneidad justificativa de la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial para el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación.

**Tercero.-** Destinar la partida presupuestaria número, 9201 224, (SEGUROS ADMON. GENERAL), a dotar económicamente la presente actuación.

**Cuarto.-** Dar cuenta de los acuerdos adoptados al Servicio de Compras, Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación urgente del mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 2024/01-5

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3